

RAD. 47.001.31.53.001.2023.00254.00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Demandante: Banco Davivienda S.A.

Demandado: Jesús Alejandro Cortes Ramírez

Proceso: Restitución de bien inmueble arrendado

Previa acción de reparto, correspondió a esta agencia judicial el conocimiento del presente proceso de restitución de bien inmueble arrendado seguido por el Banco Davivienda S.A. en contra de Jesús Alejandro Cortes Ramírez, no obstante, una vez estudiado el mismo y los documentos anexos, se procederá a INADMITIRSE, por no cumplir con las formalidades que exige el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, en lo relativo al enteramiento de la presente litis al extremo pasivo, debiéndose cumplir a cabalidad con los requisitos exigidos, esto es la evidencia que el email aportado corresponde al usado por aquel, y una vez realizada la comunicación el suministro de las evidencias correspondientes.

En consecuencia, se le concede al ejecutante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Se le reconoce personería a la Dra. Sol Yarina Alvarez Mejía como apoderada del extremo activo, para el presente proceso y en los términos que reza el poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56f3c18013330ebb6890def3b813e24ceb117d5e4941aaede98c59d3af35fdc**

Documento generado en 29/02/2024 01:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>